



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°**  
**AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UA**

-2024-G.R.

Chachapoyas, 17 ENE. 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 00008-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 12.01.2024, proveído 000125-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.01.2024, proveído 000200-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 12.01.2024, Memorando N° 000027-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 15.01.2024 y proveído 000226-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.01.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el Programa PROG-78-2009-SNIP: "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el numeral 4.1.2.4 del Manual de Operaciones del Programa de Inversión "Establecimiento de las bases para el desarrollo rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas", establece que la Unidad Administración es el órgano responsable de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las acciones comprendidas en los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contrataciones, contabilidad, tesorería, patrimonio y archivo, de conformidad a la normativa vigente, siendo una de sus funciones, proponer, emitir y difundir las directivas, normas y procedimientos para la buena administración de los recursos y patrimonio del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que, la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;





0031

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°**

**-2024-G.R.**

**AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UA**

Que, el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señalando lo siguiente: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.";

Que, mediante Informe N° 00008-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 12.01.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita al Director Ejecutivo, la apertura de Caja Chica período 2024 de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles) más cuatro (04) reposiciones durante el año, conforme se detalla:

Clasificador	Denominación	Desembolso 1	Desembolso 2	Desembolso 3	Desembolso 4	Desembolso 5	Total
2.6.81.42	Bienes	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	5,000.00
2.6.81.43	Servicios	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00
		2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	12,500.00

Que, con proveído 000125-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.01.2024, el Director Ejecutivo remite los actuados a la Unidad de Administración para su atención, Unidad que con proveído 000200-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 12.01.2024, solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, la certificación presupuestal para la apertura de Caja Chica, siendo atendido con Memorando N° 000027-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 15.01.2024, emitiéndose la Certificación Presupuestal – Nota N° 28 de fecha 15.01.2024, por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 Soles), derivándose a Asesoría Legal para la proyección de la resolución correspondiente con proveído 000226-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.01.2024;

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 016-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA de fecha 27.03.2023, se designó a los responsables, Titular y Suplente, de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la cual fue modificada con Resolución Jefatural de Administración N° 60-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA de fecha 25.10.2023, designando a los nuevos responsables, Titular y Suplente, de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica para el Año Fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Fondo de Compensación Regional, por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 Soles): Bienes S/ 5,000.00, Servicios S/ 7,500.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RATIFICAR** como Responsables, Titular y Suplente, de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el período 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**Titular** : Sra. Patty Díaz Bazán DNI N° 46702533  
**Suplente** : Lic. Kristel Milagros Mestanza Balarezo DNI N° 41103566





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



003

-2024-G.R.

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°**  
**AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UA**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Con cargo a la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Remitir copia de la presente Resolución a los Responsables de la Caja Chica designados en el artículo segundo de la presente Resolución, y a todos las direcciones y dependencias de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. DANNY RAQUEL NARVAEZ ANA  
Jefa de la Unidad de Administración

